

JLSS/CAS/RSMG
Int. N° 1406/2015

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
15 DIC 2015
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIAS DE LA REGIÓN DE AYSÉN./

SANTIAGO, 15 DIC 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9774 /

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4.963, (V. y U.), de fecha 19 de junio de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 3 personas de la Región de Aysén, dentro de las cuales se encuentra la Sra. Nora Luisa González Vergara, Cedula de Identidad N° 16.684.537-8, incluida posteriormente en el Grupo "Antonio Ronchi II", de la comuna de Coyhaique;
- d) La Resolución Exenta N° 8.354, (V. y U.), de fecha 17 de octubre de 2012, que modifica resolución exenta N° 6.856, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de septiembre del año 2012, dentro de los cuales se encuentra el grupo "Comité de Vivienda Las Bandurrias", de la comuna de Chile Chico, de la Región de Aysén;
- e) La Resolución Exenta N° 190, (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 24 familias integrantes del comité "El Esfuerzo", de la comuna de Tortel, de la Región de Aysén;
- f) La Resolución Exenta N° 2.224, (V. y U.), de fecha 03 de abril de 2013, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la Sra. Luz Eliana Leiva Segura, Cedula de Identidad N° 12.715.499-6, de la Región de Aysén, incluida posteriormente en el Grupo "Antonio Ronchi II" de la comuna de Coyhaique;
- g) La Resolución Exenta N° 3.003, (V. y U.), de fecha 02 de mayo de 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 02 personas de la Región de Aysén, dentro de las cuales se encuentra la Sra. Carolina Deisy Chávez Valdevenito, Cedula de Identidad N° 15.757.590-2, de la Región de Aysén, incluida posteriormente en el Grupo "Antonio Ronchi II" de la comuna de Coyhaique;

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA
Abogado

- h) La Resolución Exenta N° 4.005, (V. y U.), de fecha 10 de junio de 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 2 personas de la Región de Aysén, dentro de las cuales se encuentra la Sra. Marta Karina Bórquez Fernández, Cedula de Identidad N° 15.391.302-1, de la Región de Aysén, incluida posteriormente al Grupo "Antonio Ronchi II" de la comuna de Coyhaique;
- i) La Resolución Exenta N° 9.580, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los integrantes del comité "Villa Nueva", de la comuna de Río Ibáñez, de la Región de Aysén;
- j) La Resolución Exenta N° 339, (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2014, que modifica resolución exenta N° 7.079, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, dentro de los cuales se encuentra el grupo "Mate 4", de la comuna de Coyhaique, de la Región de Aysén;
- k) La Resolución Exenta N° 625, (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2014, que modifica resolución exenta N° 9.152, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013, y aprueba nómina de grupos seleccionados, dentro de los cuales se encuentra el grupo "Comité Puente", de la comuna de Coyhaique, de la Región de Aysén;
- l) La Resolución Exenta N° 2.488, (V. y U.), de fecha 28 de abril de 2014, que modifica resolución exenta N° 9.152, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013, y aprueba nómina complementaria de grupos seleccionados, dentro de los cuales se encuentra el grupo "Arroyo Divisadero", de la comuna de Coyhaique, de la Región de Aysén;
- m) La Resolución Exenta N° 3.871, (V. y U.), de fecha 03 de julio de 2014, que modifica resolución exenta N° 2.030, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2014, y aprueba nómina de grupos seleccionados, dentro de los cuales se encuentran los grupos "Río Cisnes" y "Comité Nuevo Horizonte", ambos de la comuna de Cisnes, de la Región de Aysén;
- n) La Resolución Exenta N° 5.767, (V. y U.), de fecha 15 de septiembre de 2014, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la Sra. Siegrid Jeanette Vásquez Bartsch, Cedula de Identidad N° 12.714.665-9, de la Región de Aysén, incluida posteriormente al Grupo "Antonio Ronchi II" de la comuna de Coyhaique;
- o) La Resolución Exenta N° 7.999, (V. y U.), de fecha 27 de noviembre de 2014, que modifica resolución exenta N° 5.902, (V. y U.), de 24 de septiembre de 2014, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, en el mes de octubre de 2014, y aprueba nómina de personas postulantes seleccionadas, dentro de las cuales se encuentra la Sra. Juana Rosa España España, Cedula de Identidad N° 4.864.852-5, de la comuna de Coyhaique, Región de Aysén, incluida posteriormente al Grupo "Antonio Ronchi II";
- p) La Resolución Exenta N° 8.772, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamentos de las regiones de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dentro de las cuales se encuentran las familias indicadas en la tabla siguiente, de la Región de Aysén, incluidas posteriormente en el Grupo "Antonio Ronchi II" de la comuna de Coyhaique

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV
CONTRERAS	LEGUE	VIVIANA	15305249	2
MARTINEZ	HIDALGO	VICTOR	8020876	6
NEGUE	HARO	NARCISA	14779609	9
REYES	CARRASCO	BLANCA	9184298	K



- q) La Resolución Exenta N° 655, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2015, que modifica resolución exenta N° 5.869, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, y aprueba nómina de grupos seleccionados correspondientes al mes de diciembre de 2014, dentro de los cuales se encuentran los grupos indicados en la tabla siguiente, de la Región de Aysén;

NOMBRE GRUPO	CODIGO	COMUNA
VALLE SIMPSON	104551	COYHAIQUE
NUEVO HORIZONTE	111043	CISNES
RIO CISNES	110856	CISNES

- r) El Acuerdo N° 4.138, de fecha 25 de septiembre de 2015, que aprueba transferencia de recursos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el financiamiento de la iniciativa "Transferencia para el Mejoramiento del Subsidio de la Vivienda" a través de la provisión de zonas extremas, del Programa 06 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2015;
- s) El Ord. N° 2.068, de fecha 06 de noviembre de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Aysén, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para los grupos que a continuación se indican, en el marco del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas

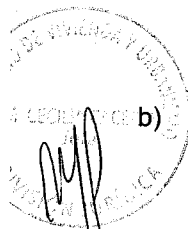
COMITÉ	N° FAMILIAS	COMUNA	CODIGO
Las Bandurrias	68	CHILE CHICO	86954- 100121
Río Cisnes	35	CISNES	106314
Nuevo Horizonte	35	CISNES	106387
Comité Río Cisnes	4	CISNES	110856
Comité Nuevo Horizonte	7	CISNES	111043
Valle Simpson	50	COYHAIQUE	104551
Arroyo Divisadero	39	COYHAIQUE	99010
Puente	14	COYHAIQUE	98951
Antonio Ronchi II	13	COYHAIQUE	102156 y AD Individuales citadas en los Vistos c), f),g),h),n),o) y p)
El Esfuerzo	24	TORTEL	87288
Villa Nueva	20	RIO IBÁÑEZ	96677

, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante correo electrónico el Director del SERVIU de la Región Aysén, solicita rectificar lo informado en el Oficio citado en el Visto s) precedente, en el sentido de aumentar los montos solicitados por familia para los comités "Antonio Ronchi II" y "Arroyo Divisadero", ambos de la de la comuna de Coyhaique, en virtud de que los recursos dispuestos por el Consejo Regional de Aysén para los comités mencionados anteriormente, fueron asignados considerando un número total de familias por grupo mayor al actual.

Que en el marco del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas, el Honorable Consejo Regional de Aysén, mediante acuerdo CORE N° 4.138 de 25 de septiembre de 2015, aprobó la transferencia de recursos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para el financiamiento de la iniciativa "Transferencia para el Mejoramiento del Subsidio de la Vivienda".



- c) Que los recursos dispuestos por el Plan Especial de Zonas Extremas, han permitido complementar el financiamiento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, fortaleciendo además la economía regional en el ámbito constructivo y aportando en la implementación de Políticas Públicas impulsadas por nuestras autoridades.
- d) Que los recursos que aportará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo serán transferidos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para financiar los subsidios habitacionales adicionales que se otorgan mediante la presente resolución, los cuales permitirán atender a 309 familias organizadas en 11 comités de la comuna de Aysén, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 309 familias pertenecientes a 11 comités de la comuna de Aysén, según se indica en la tabla siguiente:

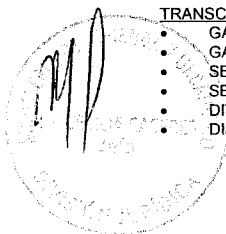
NOMBRE GRUPO	CODIGO	N° DE FAMILIAS	COMUNA	MONTO POR FAMILIA (UF) APROX	MONTO TOTAL (UF)
Las Bandurrias	86954- 100121	68	Chile Chico	370,00	25.153,00
Río Cisnes	106314	35	Cisnes	370,00	12.947,00
Nuevo Horizonte	106387	35	Cisnes	370,00	12.947,00
Comité Río Cisnes	110856	4	Cisnes	370,00	1.480,00
Comité Nuevo Horizonte	111043	7	Cisnes	423,00	2.959,00
Valle Simpson	104551	50	Coyhaique	370,00	18.495,00
Arroyo Divisadero	99010	39	Coyhaique	379,00	14.796,00
Puente	98951	14	Coyhaique	370,00	5.179,00
Antonio Ronchi II	102156 y AD Individuales citadas en los Vistos c), f),g),h),n),o) y p)	13	Coyhaique	484,00	6.288,00
El Esfuerzo	87288	24	Tortel	994,00	23.845,00
Villa Nueva	96677	20	Río Ibáñez	370,00	7.398,00
				TOTAL	131.487,00

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **131.487 Unidades de Fomento**, se imputaran a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Aysén, para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTRA
SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR
 • GABINETE MINISTRA
 • GABINETE SUBSECRETARIO
 • SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
 • SEREMI REGIÓN DE AYSÉN
 • DITEC
 • DIJUR

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



DINFO
 SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 SECRETARÍA DPH
 LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
 OFICINA DE PARTES

JAIMÉ ROMERO ÁLVAREZ
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO